

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE	X
Corrección o rectificación de datos en documentos aportados por el contribuyente (fe de erratas)		SERVICIO	
DESCRIPCIÓN			
<p>Consiste en asentar correcciones o rectificaciones de datos en los documentos generados por esta dependencia, que se encuentran en poder de los contribuyentes. Suele ser necesario corregir documentos, como parte del procedimiento de escrituración a través de organismos públicos; para actualizar aquellos datos que hayan variado a lo largo del tiempo, tales como el nombre de calles; o para efectos de concordar información actualizada con documentos expedidos en ejercicios fiscales anteriores.</p>			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	22183		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Certificaciones		
DOCUMENTO A OBTENER	Fe de erratas	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Anual
MODALIDAD	HIBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	A solicitud del contribuyente, cuando se requiera para la realización de algún trámite.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO (Para cada requisito)
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Recibo oficial o formato de declaración de impuesto sobre adquisición de inmuebles, orden de pago u documento oficial expedido por las oficinas receptoras de Chimalhuacán, sobre el que se asentara la corrección o rectificación de datos	Si	0	1.- Artículo 147 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Documento que sustente la corrección o rectificación de datos que se solicita.	Si	1	2.- Art. 47 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3.- Poder notarial para actos de administración, o carta poder simple otorgada ante dos testigos, o documento que permita ejercer la representación legal del contribuyente obligado.	Si	1	3.- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4.- identificación oficial vigente	Si	1	4.-Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del Código Civil del Estado de México.
5 - Formato de declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles y movimiento a realizar: declaración complementaria por corrección de datos (se obtiene en oficina)	Si	1	
6 - Formato de manifestación catastral actualizado.	Si	0	
7.- Identificación oficial vigente de la persona física que ejerce la representación	Si	1	5.-Art.20 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

			<p>6.- Art. 175, 175 Bis y 176 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>7.- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios., artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del Código Civil del Estado de México</p>
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.-Recibo oficial o formato de declaración de impuesto sobre adquisición de inmuebles, orden de pago u documento oficial expedido por las oficinas receptoras de Chimalhuacán, sobre el que se asentara la corrección o rectificación de datos	Si	0	1.-Artículo 147 fracción vii del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Formato de manifestación catastral actualizado.	Si	0	
3.- Identificación oficial vigente de la persona física que ejerce la representación legal	Si	1	2.- Art. 175, 175 Bis y 176 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. 3.- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México
	Si	1	
4.-Documento que compruebe que el declarante ejerce la representación legal de la persona jurídica colectiva	Si	1	4.- Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2.12 del Código Civil del Estado de México
5.- Formato de declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles y movimiento a realizar: declaración complementaria por corrección de datos. (se obtiene en oficina)	Si	1	5.- Art.20 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6.- Documento que sustente la corrección o rectificación de datos que se solicita.	Si	1	6.- Art. 47 Fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
7.- Poder notarial para actos de administración, o carta poder simple otorgada ante dos testigos, o documento que permita ejercer la representación legal del contribuyente obligado.	Si	1	7.- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2.12 del Código Civil del Estado de México.
8.- Identificación oficial vigente de la persona física que ejerce la representación legal	SI	1	8.- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios., artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Identificación oficial vigente del funcionario facultado para ejercer la representación legal	Si	1	1.-Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México

<p>2.- Formato de manifestación catastral actualizado</p> <p>3.- Recibo oficial o formato de declaración de impuesto sobre adquisición de inmuebles, orden de pago u documento oficial expedido por las oficinas receptoras de Chimalhuacán, sobre el que se asentara la corrección o rectificación de datos</p> <p>4.- Documento que sustente la corrección o rectificación de datos que se solicita</p> <p>5.- Documento que compruebe que el declarante ejerce la representación legal de la institución pública. Ejemplos: constancia de mayoría, nombramiento, acuerdo delegatorio de funciones, etc.</p> <p>6.- Poder notarial, contrato de mandato o documento que autorice la realización de trámites en representación de la entidad pública. En su caso, oficio designado a la persona que ejercerá la representación. O acuerdo delegatorio de funciones y su fecha de publicación en los periódicos oficiales, en los dos casos anteriores, deberá precisarse el fundamento legal, que permita al funcionario facultado de la institución, realizar la designación de representantes por esta vía</p> <p>7.- Formato de declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, Movimiento a realizar: declaración complementaria por corrección de datos. (se obtiene en oficina)</p> <p>8.- Identificación oficial vigente del apoderado, mandatario o representante autorizado</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>0</p> <p>0</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>y Municipios. artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el diario oficial de la federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del código civil del estado de México</p> <p>2.- Art. 175, 175bis y 176 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>3.- Artículo 147 fracción vii del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>4.- Art. 47 fracción vii del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>5.-Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2.12 del Código Civil del Estado de México</p> <p>6.- Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2.12 del Código Civil del Estado de México.</p> <p>7.- Art.20 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>8.-Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios., artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del Código Civil del Estado de México</p>
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<p>1.-Asistir a las oficinas receptoras del municipio 2.-Acudir a las cajas auxiliares del municipio 3.-Realizar el pago en las cajas auxiliares o receptorías del municipio</p>		
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>15 minutos</p>		
<p>COSTO</p>	<p>Variable</p>	<p>FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>Artículo 147 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>EFFECTIVO</p> <p>X</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p> <p>N/A</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p> <p>X</p> <p>EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)</p> <p>N/A</p>
<p>¿DÓNDE PODRÁ PACARSE?</p>	<p>Cajas de la tesorería municipal de Chimalhuacán</p>		
<p>OTRAS ALTERNATIVAS</p>	<p>Receptoría de Rentas 01, calle Zaragoza s/n, Cabecera Municipal</p>		
<p>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</p>			

N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		N/A	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		N/A	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
H. Ayuntamiento de Chimalhuacán		Departamento de Receptorías	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		David Olivares Beltrán	
DOMICILIO			
CALLE	Callejón Paseo Hidalgo	NO. INT. Y EXT.	5
COLONIA	Cabecera Municipal	MUNICIPIO	Chimalhuacán
C.P.	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/a	5592086284	195	departamentoreceptorias@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	Receptoría 01		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Cristina Aidhet Villegas López		
DOMICILIO			
CALLE	Zaragoza	NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Cabecera Municipal	MUNICIPIO	Chimalhuacán
C.P.	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	r1cabeceramunicipal@gmail.com
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
OFICINA	Receptoría 02		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Jesús Ángel Tapia Arrieta		
DOMICILIO			
CALLE	Avenida Central	NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	San Lorenzo	MUNICIPIO	Chimalhuacán
C.P.	56340	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00 N/A
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	Receptoría97@gmail.com
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
OFICINA	RECEPTORIA 03		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Encargada de despacho, Rocío Citlali Monroy Hernández		
DOMICILIO			

CALLE	Papalotl			NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Vidrieros	MUNICIPIO	Chimalhuacán		
C.P.	56356	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00		
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A	N/A	vidrieros03receptoría@gmail.com		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
OFICINA	RECEPTORIA 04				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Juana Guadalupe Aréchiga Rangel				
DOMICILIO					
CALLE	Otalli			NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Hojalateros	MUNICIPIO	Chimalhuacán		
C.P.	56366	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00		
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A	N/A	receptoriasantaelena@gmail.com		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
OFICINA	RECEPTORIA 05				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Erika Lizbeth Trejo Monsalbo				
DOMICILIO					
CALLE	San Agustín			NO. INT. Y EXT.	37
COLONIA	Ejidos de San Agustín	MUNICIPIO	Chimalhuacán		
C.P.	56344	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00		
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A	N/A	receptoría05.zue@gmail.com		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Pueden asentarse correcciones o reclificaciones en contratos privados?				
RESPUESTA:	las dependencias de la administración pública municipal de Chimalhuacán. Por otro lado, debe tenerse en cuenta que las tachaduras, enmendaduras, raspaduras y en general cualquier tipo de alteración en un documento, puede originar su invalidez.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué documentos se pueden corregir?				
RESPUESTA:	Aquellos expedidos por las oficinas receptoras de la tesorería municipal de Chimalhuacán, tales como recibos oficiales, formatos de declaración de impuestos, declaraciones complementarias o avisos.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿En qué casos es necesario solicitar la corrección de un documento?				
RESPUESTA:	Normalmente en los casos en que alguna autoridad municipal o estatal lo requiera para la realización de algún trámite o prestación de un servicio. Por ejemplo: la declaración del pago de impuesto sobre adquisición de inmuebles (traslado de dominio) es solicitada para la inscripción de inmuebles en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, quienes suelen requerir que el documento contenga la información actualizada, aunque el formato haya sido expedido con años de anterioridad.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					



Actualización año 2026



Empty rectangular box for additional information or notes.

<p>ELABORÓ:</p> <p>Judith Verónica Castillo Jiménez</p> <hr/> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p>C. David Olivares Beltrán</p> <hr/> <p>M. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN</p> <p>NOMBRE COMPLETO 2025-2027</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>09 / FEBRERO / 2026</p>
--	--	---

DEPARTAMENTO DE RECEPTORIAS